

Plan de Actuación

Inspección General de Servicios

Curso 2013-2014

1. Antecedentes

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios (IGS) de la Universidad de Cádiz (UCA), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 (BOUCA nº69 de 21 de diciembre 2007), atribuye a la IGS las funciones de inspección e informe, concretando el ámbito de sus competencias y circunscribiendo con carácter general su actividad al principio de planificación. En este sentido, el punto 1 del artículo 13 del Reglamento establece que el Inspector General de Servicios elaborará anualmente la propuesta de plan de actuación de la IGS, cuya aprobación corresponderá al Rector, oído el Consejo de Gobierno.

Por otro lado, el punto 2 del artículo 13 del Reglamento establece que el plan de actuación de la IGS se hará público y que tendrá preferentemente al curso académico como referencia temporal. Ya en septiembre de 2012 se presentó el Plan de Actuación 2012-2013 y este documento contiene la propuesta correspondiente a las actuaciones ordinarias que la IGS desarrollará durante el curso académico 2013-2014.

Además, la presente propuesta se ha elaborado tras oír a los presidentes de los Comités de Empresa y Juntas de Personal, y analizar las sugerencias, reclamaciones y quejas formuladas por los beneficiarios o usuarios de las actividades y servicios universitarios, recibidas directamente por la IGS o a través del Buzón de Atención al Usuario (BAU). Asimismo se han tenido en cuenta las propuestas recibidas de distintos órganos y unidades de la Universidad de Cádiz.

2. Objetivos

Los objetivos principales de este plan de actuación se describen a continuación.

1. Difundir los servicios ofertados por la IGS.
2. Auditar los centros de la UCA que imparten títulos oficiales, al objeto de evaluar el nivel de cumplimiento de la programación planificada y auditar el cierre y firma de actas en plazo.
3. Analizar los resultados de las asignaturas para elaborar propuestas de mejora de las que se pueda beneficiar el conjunto de la docencia impartida en la UCA.
4. Realizar el seguimiento de la implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los Títulos Oficiales de la UCA.
5. Auditar unidades funcionales y laboratorios de la UCA.
6. Colaborar con otros órganos y unidades en el desarrollo de sus funciones.
7. Seguimiento del cumplimiento de la actividad del personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI.
8. Realizar las actividades formativas necesarias para el personal de la IGS.

3. Actuaciones ordinarias

Las actuaciones ordinarias de inspección planificadas se desarrollarán según se describe a continuación.

3.1. Difusión de los servicios ofertados y mejora continua.

Resulta necesario difundir los servicios ofertados por la IGS y proyectar claramente una imagen de su función más importante: la de ser una ayuda para la comunidad universitaria y la mejora continua de los servicios que la UCA le proporciona.

Para ello, es preciso recabar información sobre la visión que tiene la comunidad universitaria de la IGS y de sus funciones con el fin de mejorar su forma de actuación y que esta se desarrolle en un clima de colaboración y entendimiento.

Durante planes de actuación previos, se llevó a cabo una ronda de contactos con todos los equipos de dirección de los centros propios de la UCA, así como con algunas direcciones de departamentos y delegaciones de alumnos.

En este plan de actuación se desea continuar con estos contactos hasta abarcar a todas las direcciones previamente mencionadas y delegaciones de alumnos, pero esta vez extendiéndolos a otros colectivos como el de los coordinadores de grado y coordinadores de másteres.

3.2. Auditorías académicas y auditorías de actas.

La Instrucción UCA/I01VPOA/2010, de 20 de diciembre de 2009, para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos (BOUCA nº. 102 de 19 de febrero de 2010) establece la posibilidad de llevar a cabo, desde la Inspección General de Servicios de la Universidad, auditorías académicas de las unidades funcionales implicadas (centros y departamentos) para comprobar el nivel de ajuste entre la planificación docente aprobada y la actividad real desarrollada.

Durante este plan de actuación, las actuaciones ordinarias de la IGS se destinarán a comprobar el grado de adecuación y cumplimiento de la programación de espacios y horarios

para las actividades académicas presenciales correspondientes al curso 2013-2014, que ha sido aprobada y publicada a través de la web institucional. El procedimiento será el siguiente:

1. Análisis de una muestra de los espacios y horarios publicados para cada título oficial a través de la web institucional de la UCA.
2. Elaboración de un calendario de visitas con las que comprobar la adecuación de la programación docente a la actividad académica realizada. El número concreto de visitas a realizar variará en función del volumen de actividad del centro y de las incidencias detectadas con anterioridad.
3. En el transcurso de dichas visitas, el personal de la IGS que intervenga en la actuación comprobará in situ la realización de las actividades académicas presenciales que aparezcan programadas conforme a los horarios y espacios aprobados y publicados en la web institucional de la UCA.
4. Elaboración de un informe preliminar sobre la visita realizada indicando, en su caso, las incidencias detectadas.
5. Remisión del informe preliminar al Decano o Director del centro, donde constará el plazo para presentar observaciones o alegaciones. En su caso, el Decano o Director del centro deberá solicitar las justificaciones pertinentes a los departamentos afectados por alguna incidencia, y remitir copia de ellas a la IGS.

Dada la importancia que administrativa y académicamente tiene que las Actas académicas se cierren y se firmen dentro de los plazos establecidos, en este Plan de Actuación, la IGS comprobará el grado de cumplimiento en julio y septiembre y elaborará un informe por titulaciones y por centros con el número de Actas cerradas y no cerradas antes de la fecha límite,

tanto en datos absolutos como en datos porcentuales. El informe incluirá el número de matrículas afectadas por el incumplimiento.

3.3. Análisis de los resultados de las asignaturas

El análisis de los resultados de las asignaturas tendrá como principal objetivo encontrar cuáles obtienen resultados más favorables, dentro de la normalidad estadística, y extraer pautas útiles para otras asignaturas de su ámbito.

Se trata de identificar patrones de éxito y buenas prácticas docentes que trasciendan los meros resultados que aportan el número de aprobados frente a matriculados y a presentados, o las encuestas de satisfacción. Si bien algunos de estos patrones serán específicos de cada título, se trata también de determinar cuáles de ellos poseen un carácter lo suficientemente general como para ser aplicables a cualquier otro.

Por otro lado, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, delegada de Consejo de Gobierno, acordó en su reunión de 12 de febrero de 2010 «solicitar a la Inspección General de Servicios la revisión de la situación de las diez asignaturas de la Universidad de Cádiz que presenten resultados más desfavorables medidos por la menor ratio de eficiencia». En respuesta a dicha solicitud, la IGS procedió a identificar a partir del segundo semestre del año 2011 a las asignaturas con resultados más desfavorables.

En este Plan de Actuación se continuará trabajando en la identificación de las asignaturas con resultados más desfavorables. Se trata de determinar qué factores son responsables de que la tasa de rendimiento no sean las esperadas, apoyándose en un análisis que incluya la tipología de la asignatura, opinión del equipo docente, resultados de otras asignaturas en el mismo curso y

opinión de los alumnos. El objetivo último es sugerir líneas de actuación que permitan mejorar el rendimiento académico en estas asignaturas.

3.4. Seguimiento de la implantación del SGIC

Se continuará el trabajo iniciado por la IGS en cursos pasados.

En este curso se propone realizar las auditorías de seguimiento del SGIC de los grados, se auditarán másteres y se aplicará la nueva versión del SGIC a aquellas titulaciones que fueron auditadas con el antiguo SGIC.

3.5. Auditorías de unidades funcionales y laboratorios

Dentro de este plan de actuación se tiene prevista la organización y supervisión de auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad de algunas de las unidades funcionales y laboratorios de la UCA.

Se elaborará al término de cada proceso de auditoría un informe con las deficiencias detectadas y las propuestas de mejora. Este informe será elevado a los órganos responsables de su implantación para su consideración.

3.6. Colaboración con otros órganos y unidades

La IGS mantendrá una estrecha colaboración con los Vicerrectorados, la Gerencia y la Secretaría General, principalmente dentro de las líneas descritas a continuación:

- El control y evaluación de la docencia.
- La evaluación de los servicios y unidades administrativas.

- La realización de estudios que permitan conocer los niveles de satisfacción de los miembros de la comunidad universitaria con la institución en su conjunto, sus servicios de apoyo y su funcionamiento administrativo.
- La elaboración, seguimiento y evaluación de los modelos de gestión de las unidades administrativas.

3.7. Seguimiento del cumplimiento de la actividad del personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI.

El 12 de junio de 2012 el Consejo de Gobierno aprobó la Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación.

El Artículo 6 Punto 2 dice *“Con carácter general la contratación será a tiempo completo, 37’5 horas/semanales. La contratación a tiempo parcial deberá estar suficientemente motivada por el responsable del contrato o proyecto correspondiente y justificada en la prestación de servicio, debiendo detallarse expresamente un cronograma de los días/horas y las actividades a realizar. Esta modalidad de contratación requerirá necesariamente del visto bueno del Vicerrector de Investigación, oído el Comité de Empresa del PDI-L”*.

La IGS realizará un seguimiento que garantice que los contratos a tiempo parcial se ajustan al cronograma presentado.

3.8. Formación del personal de la IGS

El personal adscrito a la IGS debe contar con una formación adecuada para realizar la supervisión y evaluación de los servicios que presta la UCA. Una vez analizadas las necesidades de formación, se realizarán las actividades formativas necesarias.

4. Actividades complementarias

La IGS prestará su ayuda y asesoramiento a los órganos de gobierno de la UCA que así lo requieran para el mejor ejercicio de sus competencias, en la medida en que lo permitan el desarrollo de sus funciones principales y los recursos disponibles.